

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM 444/2021

Considerando la necesaria y urgencia para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Niebla, mediante la selección, por el sistema de concurso-oposición, de funcionario interino, y su posterior propuesta de nombramiento al órgano competente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto que dicho puesto no se cubra por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así, como la necesidad de con el resto de las personas aspirantes, no propuestas para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, crear una Bolsa de interinidad destinada a cubrir futuras situaciones de vacancia del citado puesto de trabajo, cuando concurren los presupuestos normativamente previstos para ello.

En virtud a lo que antecede, y a tenor de las facultades que me otorga el artículo 21.1 g), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.-aprobar las Bases elaboradas, que figuran como Anexo del presente acuerdo unipersonal, para provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento de Niebla, mediante la selección, por el sistema de concurso-oposición, de funcionario interino. Así como crear una Bolsa de interinidad destinada a cubrir futuras situaciones de vacancia del citado puesto de trabajo, cuando concurren los presupuestos normativamente previstos para ello.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo elaborado de Instancia o Solicitud, que será facilitado por este Ayuntamiento a todos aquellos/as aspirantes interesados/as en cubrir el puesto de trabajo, y al que deberán ajustarse íntegramente en su contenido.

TERCERO.- Exponer al público la presente Resolución y Bases de la Convocatoria, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes en 20 días hábiles, para cubrir las necesidades expuestas a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

En Niebla, a 21 de Diciembre de 2021.

La alcaldesa-Presidenta,
Laura Pichardo Romero

Fdo.:

Laura

Certifico únicamente la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria-Interventora
Laura Marcela Gutiérrez Trujillo

Laura

